

CUENTAS

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALMERÍA,

CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1862

Y LA AMPLIACION DE LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1863,

respectivas al ejercicio del presupuesto de aquel año, con las adicionales al mismo, rendidas por los señores

Don Francisco Jover y Don Rafael Carrillo,

ALCALDES

QUE RESPECTIVAMENTE HAN SIDO DE ESTA CAPITAL.

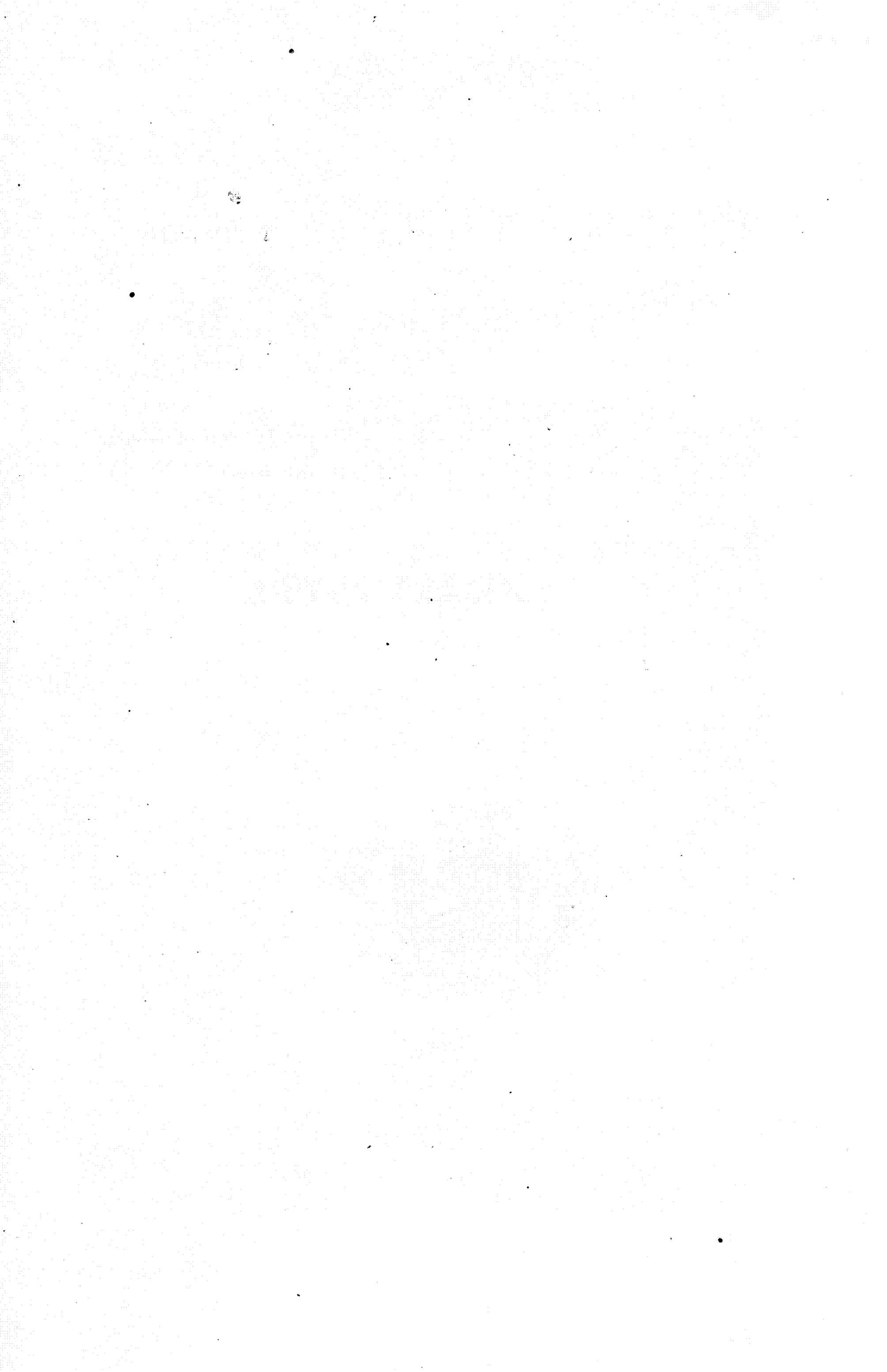


ALMERIA.

IMPRESA DE D. MARIANO ALVAREZ Y ROBLES,

calle de las Tiendas, núm. 19.

1864.



AL/16 7 7-77

CUENTA

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALMERÍA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1862.

POR EL ALCALDE

DON FRANCISCO JOVER.



ALMERIA.

IMPRESA DE D. MARIANO ALVAREZ Y ROBLES,

calle de las Tiendas, núm. 19.

1864.

Las cuentas del Alcalde se imprimirán y publicarán si llegasen los gastos á 100.000 rs. vn.: sino llegasen, quedará el hacerlo al arbitrio del Ayuntamiento; pero en todos casos se tendrán de manifiesto en la casa consistorial, por el término de un mes, con los documentos justificativos.

Artículo 111 de la ley de 8 de Enero de 1845.

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1862.

CUENTA que yo D. Francisco Jover, Alcalde que fui de dicho distrito, presento al Ayuntamiento, en virtud del artículo 407 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposición 7.^a de la circular espedita por la Direccion general de Administracion local en 7 de Marzo de 1860, de los ingresos y gastos del presupuesto municipal del año de 1862, aprobado por Reales órdenes de 5 de Noviembre de 1861, y 1.^o de Setiembre de 1862 y existencia que quedó para los seis primeros meses de 1863, como ampliacion al citado año de 1862.

CARGO.

Son cargo 670,504 rs. 40 cénts. que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento desde 1. ^o de Enero á 31 de Diciembre de 1862, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al citado año, cuyo pormenor, por capítulos, resulta del estado adjunto, y se justifica con los 173 cargarémes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado con los números correspondientes á cada mes.	670.504,40
Item, son cargo 55.205 rs. 37 cénts. que resultaron existentes en la Depositaria de este Ayuntamiento, al cerrarse definitivamente en 31 de Marzo de 1862, el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, segun el acta de arqueo celebrada en dicho dia 31 de Marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 5. ^a de la circular de la Direccion general de Administracion local de 12 de Marzo de 1860, de cuya acta acompaña copia.	55.205,37
<i>Total cargo.</i>	725.509,77

DATA.

Son data 719,186 rs. 59 cénts. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento desde 1. ^o de Enero á 31 de Diciembre de 1862 por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal correspondiente al citado año, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto y se justifica con los 517 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo con los números correspondientes á cada uno.	719.186,59
<i>Total data.</i>	719.186,59

RESUMEN.

<i>Cargo.</i>	725.509,77
<i>Data.</i>	719.186,39
	<hr/>
. Saldo ó existencia que pasa como primera partida al periodo de ampliacion del año de 1862, que comprende los seis primeros meses de 1865.	6.323,38
	<hr/>

De forma que importando el cargo ó sea lo recaudado en todo el año de 1862, 725.509 reales 77 cénts. y la data ó sea lo satisfecho en el mismo periodo 719.186 rs. 39 céntimos, cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta de existencia en 31 de Diciembre de dicho año, la cantidad de 6323 rs. 38 cénts. que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario, segun lo demuestra la certificacion que sigue del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Almeria 25 de Setiembre de 1863.

Francisco Jover.

Licenciado D. Antonio Perez Diaz, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, y como tal Interventor de los fondos del presupuesto del mismo, etc.

Certifico : que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado para este distrito municipal en 5 de Noviembre de 1861 y 1.º de Setiembre de 1862, con los asientos de intervencion de la Secretaría de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las cuentas que ha rendido, con arreglo á lo dispuesto en la circular espedida por la Direccion general de Administracion local en 7 de Marzo de 1860, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará este en la sucesiva de ampliacion de 1862, que comprende los seis primeros meses de 1863.

Almeria 25 de Setiembre de 1863.

Antonio Perez.

DISTRITO MUNICIPAL

de

ALMERIA.

Partido de Id. Provincia de Id.

5.
CUENTA DEL EGERCICIO

del Presupuesto

DE 1862.

ESTADO que manifiesta clasificados segun los Capítulos del presupuesto aprobado para el egercicio de 1862, los ingresos calculados en dicho presupuesto, los de que me hago cargo yo *D. Francisco Jover*, Alcalde que fui de este distrito, en la cuenta correspondiente á los doce meses del año pasado de 1862, que presento al Ayuntamiento en cumplimiento del art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular de la Direccion General de Administracion Local, de 7 de Marzo de 1860, como realizados en el mismo periodo; los créditos autorizados por los diferentes servicios de dicho presupuesto; las cantidades libradas de mi órden con cargo á los mismos y las diferencias que resultan.

INGRESOS

	Ingresos calculados en el presupuesto para el egercicio de 1862 y existencia que resultó al cerrarse definitivamente el del año de 1861	Recaudado durante el egercicio de este presupuesto hasta 31 de Diciembre de 1862.	DIFERENCIAS.	
			Recaudado de más.	Idem de menos.
Productos ordinarios de Propios.	2.055,11	11.657,88	»	12.397,25
Idem de Montes.	3.479,04	3.200 »	»	279,04
Idem de Impuestos establecidos.	103.176.	107.576 »	4.400	»
Idem de Beneficencia.	»	»	»	»
Idem de Instruccion pública.	»	»	»	»
Idem de Ingresos extraordinarios y eventuales.	48.853,31	80.655,30	31.801,99	»
Idem de resultas de años anteriores por adiccion.	»	»	»	»
Idem recursos legales para cubrir el déficit.	615.500,44	467.215,22	»	148.285,22
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el egercicio del Presupuesto anterior.	55.205,37	55.205,37	»	»
	850.269,27	725.509,77	56.201,99	160.961,49

GASTOS.

	CREDITOS autorizados en el presupuesto del año de 1862.	SATISFECHO durante el egercicio de este presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 1862.	DIFERENCIA.	
			Satisfecho de menos.	Idem de mas.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	150.079,62	141.751,15	8.548,47	»
Idem de Policia de Seguridad.	52.749 »	51.719 »	1.050 »	»
Idem de Policia Urbana.	201.176,05	191.488,19	9.687,84	»
Idem de Instruccion pública.	82.425 »	78.842,07	3.582,95	»
Idem de Beneficencia.	57.560 »	57.565 »	19.795 »	»
Idem de Obras públicas.	128.980 »	110.975,77	18.004,25	»
Idem de Correccion pública.	28.551 »	27.171 »	1.180 »	»
Idem de Montes.	4.580 »	4.580 »	»	»
Idem de Cargas.	102.277,57	58.440,57	45.837	»
Idem voluntarios de nueva construccion.	3.601	»	3.601	»
Imprevistos.	50.000 »	34.500,50	15.699,50	»
Idem resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	2.575,14	2.575,14	»	»
	845.952,36	719.186,59	124.765,97	»

RESÚMEN.

	<u>Rs. vn.</u>
Ingresos calculados en el presupuesto de 1862.	795.063,90
Recaudado de más en los ingresos extraordinarios é impuestos. . . .	56.201,99
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el egercicio del presupuesto anterior.	55.205,37
TOTAL.	886.471,26
Satisfecho durante el egercicio del presupuesto de 1862. 719.186,39)	
Recaudado de menos en los ingresos de propios, montes	880.147,88
y medios para cubrir el déficit. 160.991,49)	
Existencia en 31 de Diciembre último.	<u>6.323,38</u>

Cuya existencia consiste en metálico que obra en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento.

Almería 25 de Setiembre de 1865.

Observaciones sobre las bajas y aumentos que han tenido los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, aprobado para el año de mil ochocientos sesenta y dos por reales órdenes de 5 de Noviembre de 1861 y 1.º de Setiembre de 1862, cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que vá unido á la cuenta que presentó al Ayuntamiento en virtud del artículo 107 de la ley de 8 de Enero de 1845.

BAJAS.

Los 160.964 rs. 49 céntimos que figuran de menos en los ingresos calculados por varios conceptos proceden de las causas siguientes.

PRODUCTOS DE PROPIOS.

242,87	Cobrados de menos por censos de propios, por no existir en la Secretaria del Ayuntamiento las escrituras de imposiciones, é ignorarse los poseedores de las fincas y el parage donde éstas se encuentran, á pesar de las diligencias practicadas por esta Alcaldía.
11.154,56	Cobrados tambien de menos correspondientes al 2.º semestre de 1862 de la renta del 3 por 100 de los bienes de propios enagenados por el Estado, en virtud de satisfacerse estos pagos por semestres vencidos, y no abrazando esta cuenta mas que hasta 31 de Diciembre, no puede tener ingreso en la depositaria del Ayuntamiento dentro del periodo que la misma comprende.
1.000	Recaudados de menos en el aplazamiento concedido anualmente á D. ^a Ramona Costa, por su anuencia accidental al vencimiento del plazo, y estar pendiente las diligencias de cobro para el periodo de ampliacion.
12.397,23	

MONTES.

279,04	Cobrados de menos en las licencias que concede el Excmo. Ayuntamiento á particulares forasteros, para el pasto de Ganados en los diferentes terrenos de este término municipal, por que no pudiendo fijarse con certeza la cantidad que por este concepto puede ingresar en la depositaria Municipal se calculó mayor suma de la que se ha recaudado.
--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

279,04

Recursos legales para cubrir el déficit.

6.153	Recaudados de menos por el recargo del 15 por 100 sobre el cupo de la contribucion de subsidio, por que la Administracion pral. de Hacienda al facilitar los datos de este recargo para el presupuesto municipal de 1862, no podia fijar exactamente la cantidad que se habia de cobrar en todo el año por las altas y bajas que ocurren dentro del mismo, por cuya razon resulta la diferencia que se espresa.
141.418,22	Cobrados tambien de menos en los artículos de consumo, porque no subastándose como en años anteriores, tienen que cobrarse por la Hacienda, á la vez que los derechos del Tesoro, por cuya causa, no se puede fijar con exactitud la cantidad libuida de su producto, al formar los correspondientes presupuestos.
714	Ingresados de menos por la quinta parte de aumento á los recargos, sobre la contribucion industrial, con arreglo al artículo 58 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, por que la Administracion de Hacienda calculó en los datos facilitados, mayor suma de la que se ha recaudado por este concepto.

148.285,22

AUMENTOS.

Son 56.201 rs. 99 céntimos que se han recaudado de mas en los productos obtenidos por todos conceptos procedentes de las causas siguientes :

Impuestos establecidos.

4.400, Recaudados demas en los impuestos denominados, Uso de las mesas, Venta de Verdes, y Alhondiga de la fruta, porque al formarse el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1862 no se habian verificado las subastas, por cuya razon se consignó únicamente la cantidad que arrojaban los quinquenios, resultando este exceso despues de celebrados los remates.

4.400.

Ingresos extraordinarios.

25.120,62 Cobrados de más en concesiones de terrenos para nuevas edificaciones, porque no pudiendo sugetarse estas á un cálculo fijo, ha resultado en la cantidad presupuestada el exceso que se espresa.

6.681,57 Ingresados tambien de mas, como resultas de cobranza en los artículos de consumo de los años pasados 1860 y 61, satisfechos por la Hacienda, asi como otras partidas que por la cualidad de extraordinarias no se pudieron tener presentes al formar el presupuesto á que corresponde esta cuenta.

31.801,99

Almeria 25 de Setiembre de 1865.

Francisco Jover

Observaciones respecto á las cantidades que han dejado de satisfacerse en el año de 1862, por los créditos autorizados en los presupuestos aprobados para el mismo, por Reales órdenes de 5 de Noviembre de 1861 y 1.º de Setiembre de 1862.

Los 124.795 rs. 97 cénts. satisfechos de menos en dicho año de 1862, y cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que vá unido á la cuenta que presento al Ayuntamiento, en virtud del citado artículo 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, proceden de las causas siguientes:

Gastos obligatorios del Ayuntamiento.

- 302,00 rs. economizados en las partidas consignadas para la dotacion del Arquitecto municipal por no haber sido necesario consumirla.
- 1.417,97 rs. tambien economizados en el uno y medio por 100 del total de las cantidades que se han recaudado por cuenta del presupuesto de 1862, que debe percibir el depositario de este Excmo. Ayuntamiento como premio de cobranza; en virtud de haber ingresado en dicha depositaria menor suma de la que figura presupuestada.
- 282,66 rs. satisfecho de menos á uno de los facultativos titulares, que por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia pasó á asistir al crecido número de enfermos del pueblo de Adra, que existian invadidos de calenturas intermitentes, habiendo disfrutado otro sueldo, por cuya razon resulta la economía espresada.
- 212,00 rs. dejados de librar en el haber de otro facultativo titular, que por acuerdo tambien del espresado Sr. Gobernador fué suspendido del sueldo correspondiente á una mensualidad, resultando por dicha causa esta diferencia.
- 433,99 rs. economizados en gastos de oficina, por no haber sido necesario consumirlos.
- 900,00 rs. satisfecho de menos en las suscripciones á que se encuentra autorizado este Excelentísimo Ayuntamiento por la misma causa.
- 16,75 rs. tambien economizados en los reparos de las Casas consistoriales, por no ser necesaria su inversion.
- 2.192,00 rs. dejados de librar contra la partida destinada para efectos del edificio antes espresado, por no haberse aun comprado la araña para el alumbrado de la Sala de Sesiones que se encuentra consignada en este presupuesto.
- 2.238,40 rs. economizados en los gastos que ocasionan las quintas y formacion de padrones, por no haber sido necesaria su inversion.
- 188,70 rs. tambien economizados en los gastos de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes por la misma causa.
- 558,00 rs. satisfechos de menos en los gastos de la intervencion municipal para la cobranza de los artículos de consumo, por no ser precisa su inversion.
- 106,00 rs. dejados de librar en los gastos que ocasiona la Junta municipal de Sanidad, por no haber sido necesario consumirlos.

8.348,47

Policia de Seguridad.

- 38,00 rs. economizados por no haber sido necesaria su inversion en la partida de gastos consignadas para las cuatro tenencias de alcalde de esta Capital.
- 934,00 rs. tambien economizados; 110 en el sueldo de un Guardia municipal que fué nombrado en 12 de Febrero de 1862 celador de Vigilancia pública de esta Capital, habiendo estado sin proveer aquella plaza hasta 1.º de Marzo de dicho año, y los 824 rs. restantes en el equipo y armamento de los espresados guardias, por no considerar indispensable su inversion.
- 58,00 rs. dejados de librar por no haber sido preciso consumirlos en los gastos de veredas extraordinarios y urgentes.

1.030,00

Policia Urbana.

- 110,00 rs. economizados en el material para el levantamiento del plano de esta poblacion, porque satisfechas las dos relaciones presentadas hasta este dia, ha resultado la diferencia espresada.
- 7.296,85 id. dejados de satisfacer en el aceite calculado para el alumbrado público de esta Capital, en el equipo y armamento de los Serenos y en la postura de pescantes para los nuevos faroles y farolas, que se colocan en la misma, porque cubiertos todos los gastos originados por los espresados conceptos resulta la economia indicada.
- 906,65 id. tambien economizados en la limpieza pública de las calles y plazas de esta Ciudad, por no haber sido precisa su inversion.
- 69,50 id. que resultan economizados en el aumento y renovacion del arbolado público, por la misma causa.
- 66,50 id. dejados de satisfacer en los reparos de los paseos públicos de esta poblacion, por igual motivo.
- 5,00 id. economizados en los gastos de reparacion á la armadura de las galerias entoldadas y sus adornos, que se colocan delante de las tiendas de la feria, por no ser precisa su inversion.
- 1.233,56 id. tambien economizados en la partida presupuestada para la adquisicion de padrones de pesos y medidas del sistema métrico, porque habiéndose consignado para este objeto la suma de 3.000 rs. en virtud de lo prevenido por Real orden de 7 de Febrero de 1862, solo ha satisfecho de ella este municipio la suma de 1766 rs. 64 cénts. segun lo dispuesto por Real orden de 12 de Setiembre del citado año, resultando por consiguiente la espresada diferencia.

9.687,84

Instruccion pública.

- 3.566,95 rs. economizados en el sueldo de los maestros y maestras titulares de Instruccion primaria de esta Capital, en el material para las escuelas y pago de alquileres de los edificios donde estas se encuentran situadas, porque el auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal, no tomó posesion de su destino hasta el 12 de Marzo de 1862 y el maestro del barrio alto en 1.º de Mayo de dicho año, por cuya causa resulta la citada economía.
- 16,00 id. dejados de satisfacer en los gastos de la junta local de Instruccion primaria, por no haber sido necesario consumirlos.

3.582,95

Beneficencia.

- 19,795,00 rs. economizados en la partida consignada para auxilios benéficos en épocas de carestia y calamidades públicas, por no haber considerado precisa la inversion de esta suma.

19 795,00

Obras públicas.

- 109,00 rs. economizados en la reparacion y conservacion de los edificios del comun, por no haber sido necesario consumirlos.
- 76,00 id. tambien economizados en la reparacion de los caminos vecinales y puentes, por igual causa.
- 6.711,00 id. dejados de librar en la de las de fuentes y cañerías, por no haberse aun ejecutado la obra para la continuacion de la cañeria de la calle Real, ni la construccion de una tagea para el riego del arbolado de la calle de San Luis.

6.896,00

6.896,00

3.705,00 rs. economizados en la reparacion de las calles de esta poblacion, porque satisfechos todos los gastos originados por este concepto, resulta en este dia el espresado sobrante.

4.147,98 id. tambien economizados en la construccion de un nuevo cementerio, por no poderse verificar esta obra interin no se aprueban por la superioridad los planos, proyectos y memorias, segun está prevenido.

10,50 id. dejados de librar en la cantidad destinada para la construccion de 16 pilastras para sostener las columnas de las farolas de reverbero, con el fin de iluminar el paseo del Malecon, porque cubierto este gasto resulta la diferencia espresada.

1.244,75 id. economizados en la rotulacion de calles, por no haber sido necesario invertir esta suma.

18.004,25

Correccion pública.

1.000,00 rs. economizados en los socorros que se suministran á los emigrados pobres, por no haberse presentado ninguno en esta Alcaldia con los documentos prevenidos para recibirlos por cuenta de esta suma.

180,00 id. dejados de librar con motivo del alquiler del cuarto de arresto del Cabo de Gata, arrabal de esta ciudad en todo el año de 1862, por no haberse presentado su dueño á recibirla.

1.180,00

Cargas.

1.197,00 rs. economizados en los gastos de funciones de Iglesia y festejos, por no haber considerado necesaria su inversion.

28,00 id. dejados de satisfacer de la gratificacion consignada para la banda de música de este Excmo. Ayuntamiento, por la misma causa.

2.000,00 id. que han dejado tambien de librarse para las cuatro mandas de 500 rs. que con el fin de perpetuar la memoria del natalicio de su S. A. R. el Príncipe de Asturias, concedió este Ayuntamiento, las cuales no se han satisfecho por no haberse presentado las agraciadas hasta el dia, en demanda de ellas.

482,00 id. economizados en la construccion y reparacion de los pesos y pesas, por no ser preciso consumir esta diferencia.

650,00 id. tambien economizados en la reparacion de las mesas destinadas á la venta de los artículos de consumo en la plaza de abastos, por la misma causa.

39.480,00 id. dejados de satisfacer por indemnizaciones de terrenos, por falta de fondos.

43.837,00

Obras de nueva construccion.

3.601,00 rs. que no se han librado por cuenta del gasto que ocasiona la adquisicion de un reloj para su colocacion en la Iglesia parroquial de San Sebastian de esta ciudad, por no haberse comprado hasta el dia, por cuya razon resulta en esta fecha sin consumir la indicada suma.

3.601,00

Imprevistos.

15.699,50 rs. economizados para gastos de esta naturaleza, por no haber considerado preciso consumir la diferencia que resulta en este capitulo.

15.699,50

Almeria 25 de Setiembre de 1863.

Francisco Jover

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate section or paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, likely the concluding part of the document.

CUENTA

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALMERÍA,

CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE 1862.

POR EL ALCALDE

DON RAFAEL CARRILLO.

ATTEST

NOTARY

ADMINISTRATIVE SERVICES

ADMINISTRATIVE SERVICES

NOTARY

ADMINISTRATIVE SERVICES

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE AMPLIACION AL AÑO 1862.

CUENTA que yo D. Rafael Carrillo y Gutierrez, Alcalde que soy de dicho distrito, presento al Ayuntamiento, en virtud del art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la Circular espedita por la Direccion general de Administracion local, en 7 de Marzo de 1860, de los ingresos y gastos del presupuesto municipal, correspondiente á la ampliacion del año 1862, aprobado por Real órden de 15 de Enero de 1863, y existencia que quedó para el siguiente de 1863 á 1864.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

Son cargo 284.560 rs. 03 cs. que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento, desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1863, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente á la citada ampliacion de 1862, cuyo pormenor, por capítulos, resulta del estado adjunto, y se justifica con los 95 cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado depositario, respectiva al periodo indicado, con los números correspondientes á cada mes.	284.560,03
Item son cargo 6.323 rs. 38 cs. que resultaron existentes en la Depositaria de este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1862, por el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Real órden de 30 de Julio de 1859, segun el acta de arqueo celebrado en dicho día 31 de Diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 5.ª de la circular de la Direccion general de Administracion local, de 7 de Marzo de 1860, de cuya acta acompaño copia . . .	6.323,38
<i>Total cargo.</i>	290.883,41

DATA.

Son data 287.960 rs. 76 cénts. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento, desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1863, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente á la citada ampliacion de 1862, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 273 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo, con los números correspondientes á cada mes.	287.960,76
<i>Total data.</i>	287.960,76

Resumen de la primera parte.

<i>Cargo</i>	290.883,41
<i>Data</i>	287.960,76

Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea á la cuenta adicional	2.922,65
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

SEGUNDA PARTE.

CUENTA ADICIONAL.

Son cargo 2.922 rs. 65 cénts. que resultaron existentes en fin de Junio de 1863, respectivos al presupuesto de 1862, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 30 de Setiembre último, segun resulta del acta del arqueo celebrado en 30 del expresado mes de Junio, de que acompaño copia.	2.922,65
Item. son cargo 25.384,99 rs. que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente á la citada ampliacion, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del 1 al 4 inclusive.	25.384,99
<i>Total cargo</i>	28.307,64

DATA.

Son data 28.194,43 rs. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente á la ampliacion de 1862, que ha continuado abierto en los tres meses citados, para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo periodo, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los nueve libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al tiempo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del 1 al 9 inclusive.	28.194,43
<i>Total data</i>	28.194,43

Resumen de la segunda parte.

<i>Cargo</i>	28.307,64
<i>Data</i>	28.194,43
<i>Saldo ó existencia</i>	113,21

De forma, que importando el cargo ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto de ampliacion de 1862, 316.268 rs. 40 cénts. y la data ó sea lo satisfecho en el mismo ejercicio 316.155, 19 rs. cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en 30 de Setiembre de 1863, la cantidad de 113 rs. 21 cénts. que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario, segun lo demuestra la certificacion que sigue del Secretario de este Ayuntamiento.

Almeria 15 de Octubre de 1863.

El Alcalde,
Rafael Carrillo

Licenciado D. Antonio Perez Diaz, Abogado del Iltre. Colegio de esta Capital, Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, y como tal Interventor de los fondos del presupuesto del mismo etc.

Certifico: que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado para este distrito municipal, en 15 de Enero de 1863, y cuyo egercicio quedó definitivamente cerrado en 30 de Setiembre último, con los asientos de intervencion de la Secretaria de mi cargo, y con los documentos originales que acompaña el Depositario, á las dos cuentas que há rendido, con arreglo á lo dispuesto en la circular espedida por la Direccion general de Administracion local, en 7 de Marzo de 1860, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará este en la sucesiva, correspondiente al presupuesto que ahora se halla en egercicio.

Almeria 15 de Octubre de 1863.

Antonio Perez.

Cuenta del egercicio del presupuesto de 1862.

ESTADO que manifiesta clasificados segun los Capítulos del presupuesto aprobado para el periodo de ampliacion de 1862, que comprende los seis primeros meses de 1863, los ingresos calculados en dicho presupuesto, los de que me hago cargo yo **D. Rafael Carrillo**, Alcalde de este distrito, en la cuenta del propio egercicio que presento al Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular de la Direccion General de Administracion Local, de 7 de Marzo de 1860, como realizados en el mismo periodo; los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto; las cantidades libradas de mi órden con cargo á los mismos y las diferencias que resultan.

INGRESOS.

	Ingresos calculados en el presupuesto aprobado para el egercicio de los seis primeros meses de 1863 y existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1862.	RECAUDADO DURANTE EL EGERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.		TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 30 de Junio de 1863.	En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre de 1863.		Recaudado de mas.	Idem de menos.
Productos ordinarios de Propios.	850	12.930,56	»	12.930,56	12.100,56	»
Idem de Montes.	1.200	685	»	685	»	515
Idem de Impuestos establecidos.	42.897	45.497	»	43.497	600	»
Idem de Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública. .	»	»	»	»	»	»
Idem de Ingresos extraordinarios y eventuales.	6.000	7.865,20	7.025,88	14.891,08	8.891,08	»
Idem de resultas de años anteriores por adiccion.	»	»	»	»	»	»
Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	304.389	219.582,47	18.559,11	237.941,58	»	66.447,42
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1862.	6.323,38	6.323,38	»	6.323,38	»	»
	361.659,38	290.883,41	25.584,99	316.268,40	21.591,44	66.962,42

GASTOS.

	Créditos autorizados en el presupuesto de los seis primeros meses del año 1863.	Sobrantes de 31 de Diciembre en las partidas de gastos presupuestadas para 1862.	TOTAL de los créditos autorizados.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.		TOTAL DE LO SATISFECHO.	DIFERENCIAS.	
				Hasta el 30 de Junio de 1863.	En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre 1863.		Satisfecho de menos.	Idem de mas.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	79.255	8.548,47	87.603,47	66.558,79	6.963,43	73.502,22	14.501,25	»
Idem de Policia de Seguridad Pública.	19.056	1.050	20.086	15.226	2.958	18.164	1.922	»
Idem de Policia Urbana.	94.957	9.687,84	104.624,84	87.699	»	87.699	16.925,84	»
Idem de Instruccion pública.	41.911	5.582,95	45.495,93	41.852,88	»	41.852,88	5.641,05	»
Idem de Beneficencia.	50.880	19.795	50.675	16.304	»	16.304	54.571	»
Idem de Obras públicas.	15.750	18.004,25	55.754,25	18.419,72	»	18.419,72	15.514,51	»
Idem de Correccion pública.	14.175	1.180	15.555	85	13.525	13.608	1.747	»
Idem de Montes.	2.190	»	2.190	2.190	»	2.190	»	»
Idem de Cargas.	25,847	43.857	69.684	55.577,57	777	56.554,57	55.529,63	»
Idem voluntarios de nueva cons-truccion.	»	3.601	3.601	»	3.601	3.601	»	»
Idem imprevistos.	25.000	15.699,50	40.699,50	4.270	390	4.660	56.059,50	»
Idem resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	»	»	»	»	»	»	»	»
	548.981	124.765,97	473.746,97	287.960,76	28.194,43	516.155,19	157.591,78	»

RESÚMEN.

Ingresos calculados en la ampliacion del presupuesto de 1862.	555.516	»
Recaudado de mas en productos de Propios, impuestos establecidos é ingresos extraordinarios.	21.591,44	»
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1862.	6.525,58	»
<i>Total.</i>	583.250,82	»
Satisfecho durante el egercicio del presupuesto de ampliacion al año de 1862.	516.155,19	}
Recaudado de menos en los ingresos de Montes y recursos para cubrir el déficit.	66.962,42	}
Existencia en 30 de Setiembre último al cerrarse definitivamente el egercicio de este presupuesto.	113,21	»

Cuya existencia consiste en metálico que obra en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento. Almería 15 de Octubre de 1863.

El Alcalde,
Rafael Carrillo

Observaciones sobre las bajas y aumentos que han tenido los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, aprobado para los seis primeros meses de 1863, por Real orden de 15 de Enero del mismo año, cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que va unido á la cuenta que presento al Ayuntamiento, en virtud del art. 107 de la Ley de 8 de Enero de 1845.

BAJAS.

Son 66.962 rs. 42 céntimos que figuran de menos en los ingresos calculados por varios conceptos y proceden de las causas siguientes.

PRODUCTOS DE MONTES.

515 rs. recaudados de menos en los productos obtenidos en las licencias que ha concedido el Excmo. Ayuntamiento á particulares forasteros, para el pasto de ganados en los diferentes terrenos del término municipal de esta capital, porque no se puede fijar con certeza á la formacion de los presupuestos, el producto que se ha de obtener por dicho concepto.

515

Recursos legales.

85.938,41 rs. recaudados de menos en los artículos de consumo, por no haberse subastado como en años anteriores, por cuya razon se cobran por la Hacienda á la vez que los derechos del Tesoro, sin que por esta causa haya podido fijarse con certeza la cantidad líquida de su producto.

De la anterior suma hay que deducir por corresponder al mismo capítulo de ingresos.

11.885 rs. que se han recaudado por la quinta parte de aumento á los recargos sobre la contribucion territorial, autorizados á este Ayuntamiento, con arreglo al art. 38 de la Real orden de 30 de Julio de 1859.

7.607,99 id. tambien cobrados por dicha quinta parte, sobre la contribucion industrial.

19.490,99

66.447,42

AUMENTOS.

Son 21.591 rs. 44 cénts. que se han recaudado de mas en los productos obtenidos por todos conceptos, y proceden de las causas siguientes

PRODUCTOS DE PROPIOS.

11.154,56 rs. recaudados por el segundo semestre de 1862, correspondiente á la renta anual del 5 por 100 que el Estado satisface á este Municipio, por los bienes que le fueron enagenados al mismo, cuya suma no tuvo ingreso en la cuenta de dicho año 1862, por haberse cobrado despues del 31 de Diciembre.

1.000 id. tambien recaudados por el aplazamiento concedido anualmente á Doña Ramona Costa, que dejó de satisfacer en Diciembre de 1862, por su ausencia accidental, al vencimiento del plazo.

12.154,56

12.154,56

54 rs. De esta partida hay que deducir por corresponder al mismo capítulo de ingresos que se han dejado de cobrar en los productos de censos de propios, por no vencer sus plazos hasta los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

 12.100,36

Impuestos establecidos.

480 rs. recaudados de mas sobre los 800 rs. presupuestados por las tomas de agua que han solicitado varios particulares, en todo el periodo de esta cuenta, en virtud de que se calculó en dicho presupuesto menor número de tomas de las concedidas por este Excmo. Ayuntamiento.

120 rs. cobrados de mas por el alquiler del sitio que ocupa en la plaza de Bilbao la caseta de madera de la propiedad de Joaquin Muley, durante los seis meses de esta cuenta, y al respecto de 20 rs. uno, cuya partida no resulta presupuestada por haberse hecho esta concesion con posterioridad á la formacion del indicado presupuesto.

 600

Ingresos extraordinarios.

4.280 rs. recibidos de mas en las cesiones de terreno ocurridas dentro del periodo de esta cuenta, por haberse calculado menor suma de la recaudada por no ser posible fijar con esactitud este ingreso.

595,50 id. cobrados por el producto obtenido en la aguada que hacen los buques que entran en este puerto, que no figura en el presupuesto municipal, por haberse establecido este impuesto en el mes de Mayo último, con aprobacion del Gobernador de esta Provincia.

656,88 id. recaudados en concepto de anticipacion, por cuenta de los intereses del segundo semestre de 1861, año de 1862 y primer semestre de 1863, de las dos terceras partes del capital realizado por la venta de los bienes enagenados al Ayuntamiento, despues del 2 de Octubre de 1858.

3.380,70 id. tambien recibidos por recargo municipal, sobre la contribucion de subsidio de los años 1860 y 1861, que han ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento, durante el egercicio del presupuesto.

 8.891,08

Almería 15 de Octubre de 1863.

El Alcalde,

Rafael Carrillo

Observaciones respecto á las cantidades que han dejado de satisfacerse en los seis primeros meses de 1863, por los créditos autorizados en el presupuesto aprobado para dicho periodo, por Real orden de 15 de Enero del citado año.

Los 157.591 rs. 78 cénts. satisfechos de menos en dicho periodo de seis meses, y cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado que vá unido á la cuenta que presento al Ayuntamiento, en virtud del artículo 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, proceden de las causas siguientes:

Gastos obligatorios del Ayuntamiento.

De los 8.348 rs. 47 cénts. economizados por las razones espuestas por mi antecesor, en la cuenta que ha rendido con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se ha satisfecho en todo el periodo de ampliacion 2.000 rs. para el pago de la araña comprada para la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, quedando aquellas economias reducidas á la suma de

6.348,47		
2.250	rs.	tambien economizados en el haber señalado para un arquitecto municipal, por encontrarse vacante esta plaza, de cuya partida viene percibiendo un sueldo menor el maestro de obras por la Academia de Nobles Artes de San Fernando, por acuerdo del Sr. Gobernador de esta Provincia.
2.255,57	rs.	Satisfechos de menos al Depositario de este Excmo. Ayuntamiento, por premio de recaudacion, al respecto del uno y medio por ciento, por haberse cobrado menor suma de la fijada en el presupuesto.
20	rs.	que figuran economizados en los sueldos de los empleados que cobran con cargo al capítulo de Ayuntamiento, porque por Real orden de 15 de Enero de 1863, se mandó que de los 53.953 rs. á que ascendia la relacion de dichos sueldos, se rebajasen 5.876 rs. en vez de 5.886 rs. que sumaban las partidas no aprobadas.
20	id.	tambien economizados en este capítulo, porque al fijar la suma en el presupuesto municipal de las doce relaciones de data que dicho capítulo comprende, se padeció la equivocacion involuntaria de espresar 85.101 rs. en vez de 85.121 que componen las citadas relaciones.
		Se han economizado las partidas siguientes, por no haber considerado precisa su inversion.
185,24		En los gastos de oficinas.
580	»	Suscripciones voluntarias.
261	»	Reparos de la Casa Consistorial.
386,50		Efectos de la misma.
1.271,47		Gastos que originan las quintas.
200	»	Idem de elecciones municipales, provinciales y Diputados á Córtes.
68	»	Idem menores de las Casas Consistoriales.
270	»	Idem del material de la intervencion municipal.
87	»	Idem de la Junta municipal de Sanidad.
100	»	Entretenimiento del equipo de los maceros.
<u>14.301,25</u>		

Policia de Seguridad.

1.050	rs.	economizados por las razones espuestas por mi antecesor, en la cuenta que ha rendido con fecha 25 de Setiembre último.
		Se han economizado las cantidades siguientes, por no haber sido preciso consumirlas.
164	rs.	en los gastos de las tenencias de Alcaldía.
628	id.	entretenimiento del equipo y armamento de los guardias municipales.
100	id.	gastos de veredas.

1.922

Policia Urbana.

De los 9.687 rs. 84 cénts. economizados por las razones espuestas por mi antecesor, en la cuenta que ha rendido, hay que deducir 110 rs. que se han satisfecho despues al maestro de obras de la academia, importe del material invertido para el levantamiento del plano de la poblacion, quedando aquella reducida á

9.577,84

Se han economizado las cantidades siguientes, por no haber sido necesario consumirlas.

- 130 rs. en el material para trabajos estadísticos, relativos al ramo de policia urbana y rural.
 6.550,50 id. en el aceite para el alumbrado público, aumento y composicion de faroles y farolas, postura de pescantes para los faroles y entretenimiento de los útiles para los serenos.
 535 id. gastos de limpieza pública.
 11,50 id. conservacion del arbolado que existe.
 134 id. reparos de los paseos publicos.
 7 id. en el sueldo de un sepulturero que falleció en 29 de Mayo último, cuya plaza estuvo sin proveer hasta 1.º de Junio siguiente.

16.925,84

Instruccion pública.

- 3.582,93 rs. economizados por lo espuesto por mi antecesor, en la cuenta que ha rendido con fecha 25 de Setiembre último.
 48,12 id. tambien economizados en el haber del ausiliar de la escuela práctica, agregada á la Normal, por no haber tomado posesion de su cargo hasta el 5 de Febrero último.
 10 id. dejados de librar en los gastos que origina la comision local de Instruccion primaria, por no haber sido necesario consumir este residuo.

3.641,05

Beneficencia.

- 19.795 rs. economizados hasta fin de Diciembre de 1862, segun lo espuesto por mi antecesor en la cuenta que ha rendido en 25 de Setiembre del presente año.
 Se ha dejado de satisfacer por falta de fondos.
 4.451 id. para socorros domiciliarios.
 10.000 id. para ausilios benéficos, en épocas de carestía y calamidades públicas.
 145 id. economizados en la partida presupuestada para socorros de pobres transeuntes enfermos, por no haberse presentado el número que se calculó.

34.571

Obras públicas.

De los 18.004 rs. 23 cénts. economizados en fin de Diciembre de 1862, por las razones espuestas por mi antecesor en su cuenta, se ha satisfecho en el periodo de ampliacion que comprende esta, 9.540 rs. 72 cénts. por los conceptos siguientes: 5470,72 rs. consumidos en la prolongacion de la cañería de la calle Real, y construccion de una tajea al final de la misma, para dar riego al arbolado de la ancha calle de San Luis: 1889 rs. invertidos en la reparacion de la calle de las Arcas: 1849 rs. en la de la Reina y 352 en la Plaza de Careaga, habiendo quedado reducida aquella partida á la de

8.463,51

Se han economizado las partidas siguientes, por no haber creido necesario consumirlas.

24

8.463,51 rs.
869 id. para la reparacion de los edificios
1.088 id. para id. de los caminos vecinales.
4.614 id. para id. de las plazas y calles de esta poblacion.
280 id. para lápidas de marmol, de rotulacion de calles.

15.514,51

Correccion pública.

1.180 rs. que resultan economizados, en la cuenta rendida por mi antecesor.
477 id. tambien economizados en la partida presupuestada para socorro á emigrados pobres, por no haberse presentado á recibirlo mas que uno con las formalidades prevenidas.
90 id. dejados de satisfacer al dueño del cuarto de arresto de Cabo de Gata, por no haberse presentado á recibirlo en tiempo oportuno,

1.747

CARGAS

De los 45.837 rs. economizados hasta 31 de Diciembre de 1862, por las razones espuestas por mi antecesor, hay que deducir por haberse satisfecho en todo el periodo de esta cuenta, 650 rs. para reparacion de las mesas de la plaza de abastos: 1.000 rs. por cuenta de la indemnizacion de D. Ramon Orozco: 4.000 rs. tambien por cuenta de la de Doña Carmen Duimovich : 5.685 rs. resto de la del Señor D. José Maria Leal de Ibarra y 949 rs. 49 cénts. por el 20 por 100 de propios satisfecho á la Hacienda; habiendo quedado aquella reducida á

31.552,51 rs.

698,76 id. economizados en los gastos de funciones de Iglesia, por no haber sido preciso invertir mas cantidad.
2 id. dejados de librar en el gasto de cera para el alumbrado de la banda de música de este Ayuntamiento.
0,56 id. sobrante de la partida presupuestada para pago de la contribucion territorial.
500 id. de la manda concedida por el natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias, mediante á no haberse presentado la agraciada en su demanda.
76 id. que no se han satisfecho por la manda sustituida por Maria de Quevedo, en virtud de no haberse presentado en reclamacion de ella, pariente alguno de la fundadora con las circunstancias que espresa dicha institucion.
500 id. economizados en reparacion de pesos y construccion de pesas, por no haber sido preciso invertirlos.

33.329,63

IMPREVISTOS.

15.699,50 rs. economizados por las razones espuestas por mi antecesor, en su cuenta rendida con fecha 25 de Setiembre último.
20.340 id. tambien economizados, por no haber ocurrido mas gasto indispensable, no previsto en su correspondiente capítulo y artículo, que los satisfechos por cuenta de la partida presupuestada con este objeto.

36.039,50

Almería 15 de Octubre de 1863.

El Alcalde,
Rafael Carrillo

CUENTA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1862 Y SU AMPLIACION.

CUENTA general que yo D. Rafael Carrillo y Gutierrez, Alcalde de dicho distrito, presento al Ayuntamiento, en virtud del artículo 107 de la ley de 8 Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular espedita por la Direccion general de Administracion local en 7 de Marzo de 1860, de los ingresos y gastos del presupuesto municipal del año de 1862, y su ampliacion, aprobado por Reales órdenes de 5 de Noviembre de 1861, 1.º de Setiembre de 1862 y 15 de Enero de 1863, y existencia que quedó para el presupuesto adicional del año económico de 1863 á 1864.

PRIMERA PARTE.

CARGO.

Son cargo 954.864 rs. 43 cénts. que ha recaudado el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero 1862 á 30 de Junio de 1863, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al citado periodo, cuyo pormenor por capitulos resulta del estado adjunto y se justifica con los 266 cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, con los números correspondientes á cada mes.	954.864,45
Idem, son cargo 55,205 rs. 57 cénts que resultaron existentes en la Depositaria de este Ayuntamiento al cerrarse definitivamente en 31 de Marzo de 1862, el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, segun el acta de arqueo celebrado en dicho dia 31 de Marzo en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 5.ª de la Circular de la Direccion de Administracion local, de 12 de Marzo de 1860, de cuya acta acompaña copia. . .	55.205,57
Total cargo.	1.010,069,80

DATA.

Son data 1.007,147 rs. 15 cénts. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento desde 1.º de Enero de 1862 á 30 de Junio de 1863, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente al citado periodo, cuyo pormenor por capitulos resulta del estado adjunto y se justifica con los 790 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo, con los números correspondientes á cada mes.	1.007,147,15
Total data.	1.007,147,15

Resumen de la primera parte.

<i>Cargo.</i>	1.010,069,80
<i>Data.</i>	1.007.147,15

Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuen- ta ó sea á la cuenta adicional.	2.922,65
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

SEGUNDA PARTE.

Cuenta adicional.

Son cargo 2.922 rs. 65 cénts. que resultaron existentes en fin de Junio de 1865, res- pectivos al presupuesto de 1862 y su ampliacion, cuyo egercicio ha continuado abierto hasta 30 de Setiembre último, segun resulta del acta de arqueo celebrado en 30 del espresado mes de Junio, de que acompaño copia.	2.922,65
Item, son cargo 25,384 rs. 99 cénts. que ha recaudado el Depostario de este Ayunta- miento, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, á cuenta de los ingresos cal- culados en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente á la citada am- pliacion, que ha continuado abierto en los tres meses, citados cuyo pormenor por ca- pítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los cargaremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo in- dicado ó sea la cuenta adicional, con los números del 1 al 4 inclusive.	25.384,99
Total cargo.	28.307,64

DATA.

Son data 28.194 rs. 45 cénts. que ha satisfecho el Depositario de este Ayuntamiento, desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, por los gastos que se incluyen en el presupuesto de este distrito municipal, correspondiente á la ampliacion de 1.862, que ha continuado abierto en los tres meses citados, para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el mismo periodo, cuyo pormenor por capítulos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 9 libramientos que apare- cen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al tiempo indicado, ó sea la cuenta adicional, con los números del 1 al 9 inclusive.	28.194,45
Total data.	28.194,45

Resumen de la parte segunda.

<i>Cargo.</i>	28.507,64
<i>Data.</i>	28.194,45
Saldo ó existencia.	115,21

De forma que importando el cargo ó sea lo recaudado en todo el egercicio del presupuesto de 1862 y su ampliacion. 1.055.454,79 cénts. y la data ó sea lo satisfecho en el mismo egercicio 1.055.341,58 cénts.

cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en 30 de Setiembre de 1863, la cantidad de 113 rs. 21 cénts. que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario, segun lo demuestra la certificacion que sigue del Secretario de este Ayuntamiento.

Almeria 20 de Octubre de 1863.

El Alcalde,

Rafael Carrillo.

Licenciado D. Antonio Perez Diaz, Abogado del Illre. Colegio de esta Capital, Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, y como tal Interventor de los fondos del presupuesto del mismo etc.

Certifico: que la cuenta que precede está conforme con los presupuestos aprobados para este distrito municipal, en 5 de Noviembre de 1861, 1.º de Setiembre de 1862 y 15 de Enero de 1863, con los asientos de intervencion de la Secretaría de mi cargo, y con los documentos originales que acompaña el Depositario á las dos cuentas que ha rendido, con arreglo á lo dispuesto en la circular espedida por la Direccion general de Administracion local, en 7 de Marzo de 1860, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargará esta en la sucesiva, correspondiente al presupuesto que ahora se halla en egercicio.

Almeria 20 de Octubre de 1863.—Antonio Perez, Srio.

Es copia.

El Alcalde,

Rafael Carrillo

128

Cuenta del egercicio del presupuesto de 1862 y su ampliacion.

ESTADO que manifiesta clasificados segun los Capítulos de los presupuestos aprobados para el año 1862 y su ampliacion, los ingresos calculados en dichos presupuestos, los de que me hago cargo yo D. Rafael Carrillo, Alcalde de este distrito, en la cuenta del propio egercicio que presento al Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, y con arreglo á la disposicion 7.ª de la circular de la Direccion general de Administracion local, de 7 de Marzo de 1860, como realizados en el mismo tiempo; los créditos autorizados para los diferentes servicios de dicho presupuesto; las cantidades libradas de mi órden con cargo á los mismos y las diferencias que resultan.

INGRESOS.

	Ingresos calculados en los presupuestos para el egercicio de 1862 y su ampliacion, y existencias que resultó al cerrarse definitivamente el del año 1861.	RECAUDADO DURANTE EL EGERCICIO DE ESTOS PRESUPUESTOS.		TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 30 de Junio de 1863.	En el periodo de ampliacion hasta 30 de Setiembre de 1863.		Recaudado de mas.	Idem de menos.
Productos ordinarios de Propios.	24.885,11	24.588,24	»	24.588,24	»	296,87
Idem de Montes.	4.679,04	3.885,00	»	3.885,00	»	794,04
Idem de Impuestos establecidos.	146.075,00	151.075,00	»	151.075,00	5.000,00	»
Idem de Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
Idem de Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
Idem de Ingresos extraordinarios y eventuales.	54.850,51	88.520,50	7.025,88	95.546,38	40.695,07	»
Idem de resultas de años anteriores por adiccion.	»	»	»	»	»	»
Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	919.889,44	686.797,69	18.559,11	705.156,80	»	214.732,64
Existencia que resultó al cerrar definitivamente el egercicio del presupuesto anterior.	55.205,57	55.205,57	»	55.205,57	»	»
	1.205.585,27	1.010.069,80	25.584,99	1.035.454,79	45.695,07	215.823,55

GASTOS.

	Créditos autorizados en los presupuestos del año 1862 y su ampliación.	SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE LOS DOS PRESUPUESTOS.		TOTAL DE LO SATISFECHO.	DIFERENCIAS.	
		Hasta el 30 de Junio de 1863.	En el periodo de ampliación hasta 30 de Setiembre 1863.		Satisfecho de menos.	Idem de mas.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	229.331,62	208.069,94	6.963,43	215.033,37	14.301,25	»
Idem de Policía de Seguridad Pública.	51.805,00	46.945,00	2.938,00	49.883,00	1.922,00	»
Idem de Policía Urbana.	296.113,03	279.187,19	»	279.187,19	16.925,84	»
Idem de Instrucción pública.	134.336,00	120.694,95	»	120.694,95	3.641,05	»
Idem de Beneficencia.	88.240,00	53.869,00	»	53.869,00	34.371,00	»
Idem de Obras públicas.	144.710,00	129.395,49	»	129.395,49	15.314,51	»
Idem de Corrección pública.	42.526,00	27.254,00	13.525,00	40.779,00	1.747,00	»
Idem de Montes.	6.570,00	6.570,00	»	6.570,00	»	»
Idem de Cargas.	128.124,57	94.017,94	777,00	94.794,94	33.329,63	»
Idem voluntarios de nueva construcción.	3.601,00	»	3.601,00	3.601,00	»	»
Idem imprevistos.	75.000,00	38.570,50	390,00	38.960,50	36.039,50	»
Idem resultas de presupuestos anteriores, por adición.	2.573,14	2.573,14	»	2.573,14	»	»
	1.092.935,56	1.007.147,95	28.194,43	1.035.341,58	157.591,78	»

RESÚMEN.

Ingresos calculados en el presupuesto de 1862 y su ampliación. 1.150.579,90
 Recaudado de mas en impuestos establecidos é ingresos extraordinarios. 45.695,07
 Existencia que resultó en 31 de Marzo de 1862, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1863. 55.205,57

Total. 1.251.278,54

Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 1862 y su ampliación. 1.055,541,58
 Recaudado de menos en los ingresos de propios, Montes y recursos legales para cubrir el déficit. 215.823,55

Existencia en 30 de Setiembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio de estos presupuestos. 113,21

Cuya existencia consiste en metálico que obra en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento.

Almería 20 de Octubre de 1863.

El Alcalde,

Rafael Garrillo

Certifico : que en el libro de actas capitulares del referido cuerpo municipal correspondiente al presente año, resulta que en Sesion celebrada en 6 del presente mes, se trató y acordó entre otros particulares, el del tenor siguiente:

«Se vieron las cuentas de administracion, rendidas por D. Francisco Jover y D. Rafael Carrillo, Alcaldes que han sido de esta Ciudad, correspondientes á los años de 1862, 6 primeros meses de 1863 respectivos al periodo de ampliacion, y los 3 del presupuesto adicional, así como la refundicion de ambas cuentas, segun y en la forma que está prevenido, todo respectivo á los ingresos y gastos del presupuesto en los periodos que comprenden las tres cuentas de que queda hecho mérito: de las cuales resulta en 30 de Setiembre del año próximo pasado un saldo ó existencia de 113 rs. 21 céntimos. En su vista y resultando conformes y arregladas á los presupuestos que han regido en dichas épocas, como se justifica de los certificados de la Intervencion puestos en cada una de dichas cuentas, no ofreciéndose al Ayuntamiento hacer observacion ni reparo alguno, acordó; que con certificado de este particular, se remitan al Sr. Gobernador civil de esta provincia por conducto del Sr. Alcalde, para que se sirva darles el curso que corresponda; disponiendo al propio tiempo que en cumplimiento de lo que previene el art. 111 de la ley municipal vigente, se impriman las referidas cuentas, cuyo coste se abonará de la partida consignada para atenciones imprevistas si escediese de la aprobada en el presupuesto vigente para este servicio en el art. 2.º capítulo 1.º del mismo.»

Así resulta del acta citada á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandado en el inserto acuerdo, libro el presente que firmo en Almeria con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Corregidor, á 10 de Febrero 1864.

V.º B.º

El Alcalde-Corregidor,
Beloy

Antonio Perez.

ERRATAS.

Los 2.055 rs. 11 cénts. que aparecen en la página 5.ª, en los ingresos calculados por productos ordinarios de propios, debe entenderse 24.055 rs. 11 cénts.

Los 229.551 rs. 62 cénts. que aparecen en la página 29 y casilla de créditos autorizados en el presupuesto de 1862 y su ampliacion, para gastos obligatorios del Ayuntamiento, debe entenderse 229.554 rs. 62 cénts.

La suma de 1.092.955 rs. 56 cénts. que aparece en dicha página 29 y casilla de créditos autorizados, debe entenderse 1.192,955 rs. 36 cénts.

La suma de 1.007.147 rs. 95 cénts, que aparece en la referida página 29, y casilla de lo satisfecho hasta 30 de Junio de 1865, debe entenderse 1.007.147 rs. 15 cénts.

